



DECRETO N° 386 .-/
LAJA, 22 de enero de 2013

VISTOS:

- 1.- Informe N° 14 de fecha 21 de enero de 2013, del Jefe de Administración y finanzas del DAEM, donde se informa la necesidad de adquirir Pintura y otros materiales para realizar mantenimiento de fachada de establecimientos educacionales, a través del Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, con resolución del Sr. Alcalde.
- 2.- Certificados de disponibilidad presupuestaria N°08-09-10-11-12 todos de fecha 16/01/2013 y N°13 de fecha 18/01/2013 y N°17 de fecha 21/01/2013, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Laja.
- 3.- Solicitudes de pedido N°10 del Liceo A-66 TP, N°11 de la escuela Francisco Zattera, N° 12 de la escuela Amanda Labarca, N°13 de la escuela La Colonia, N°14 de la escuela Puente Perales todas de fecha 15/01/2013, N°15 del Liceo Las Ciénagas de fecha 18/01/2013 y N°17 de la escuela Andrés Alcázar de fecha 21/01/2013.
- 4.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

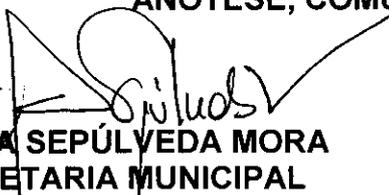
CONSIDERANDO:

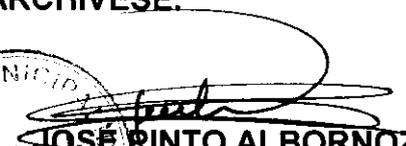
La necesidad de adquirir Pintura y otros materiales para realizar mantenimiento de fachada de establecimientos educacionales, a través del Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

- 1.- **ADQUIÉRANSE**, Pintura y otros materiales para realizar mantenimiento de fachada de establecimientos educacionales, a través del Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, a la empresa Comercial Promac Limitada, Rut: 77.750.890-3, por el monto de \$2.561.956.- (dos millones quinientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido, y a la empresa Proveedores Integrales Prisa S.A., Rut:96.556.940-5, por el monto de \$20.914.- (veinte mil novecientos catorce pesos).
- 2.- **EMÍTANSE**, las ordenes de compras respectivas a través del portal mercado público a nombre de los proveedores antes mencionados y por los montos señalados en el punto anterior.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroge el presente decreto al Subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo", Ítem 04 "Materiales de uso o consumo", asignación 10 "Materiales de mantenimiento y reparación de Inmuebles" del Sistema Contable General del departamento de administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

JPA/MMM/PM/AOS/eup *22/01/2013
DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno - Daem (3) - Archivo SSMM

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 534294 - 534300 - Fax: 534309